

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

AUTO No. 1187

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA

Cartago Valle, Once (11) de noviembre del año dos mil

veintidós (2022).

Proceso: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD

Demandante: WILMER ALBERTO GALEANO LOPEZ

Demandado: PAOLA ANDREA ECHEVERRY QUINTERO

NNA I.E.G.E

Radicado: 76-147-31-84-001-2022-00216-00

Como quiera que ya fue notificada la parte demandada en el presente proceso se procederá a fijar fecha y hora para práctica de la prueba de ADN ante el Instituto de Medicina legal y Ciencias Forenses de Cartago Valle donde deberá comparecer el niño IORY ESTEBAN GALEANO ECHEVERRY la madre de este PAOLA ANDREA ECHEVERRY QUINTERO y el señor WILMER ALBERTO GALEANO LOPEZ.

Ahora bien en atención al memorial presentado por el Dr JHON JAIRO ZULETA BLANDON, donde manifiesta su imposibilidad de asumir la labor encomendada como apoderado de oficio de la señora PAOLA ANDREA ECHEVERRY QUINTERO en representación del NNA IE GALEANO ECHEVERRY, toda vez que cuenta con más de 6 asignaciones y el ejercicio de su practica profesional le impide atender con diligencia el presente asunto, considera el despacho que es suficiente la excusa presentada, por lo tanto relevara del cargo al profesional del derecho y asignara como nuevo apoderada a la abogada FRANCIA TRINIDAD POSADA GIRALDO.

De acuerdo con las anteriores consideraciones el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE

1º) FIJAR EL DÍA MARTES SEIS (06) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00AM) para la práctica de la prueba de ADN, con utilización de los marcadores necesarios para alcanzar los porcentajes de certeza a que alude el artículo 1º de la Ley 721 de 2001 (99.9999%), ante el Laboratorio de Genética del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cartago Valle; a donde deberá comparecer el niño IORY ESTEBAN GALEANO ECHEVERRY la madre de este PAOLA ANDREA ECHEVERRY QUINTERO y el señor WILMER ALBERTO GALEANO LOPEZ; envíese debidamente diligenciado el formato único de solicitud de prueba.

2º) RELEVAR del cargo al Doctor JHON JAIRO ZULETA BLANDON.

3º) DESIGNAR como apoderada de oficio de la señora PAOLA ANDREA ECHEVERRY QUINTERO a la abogada FRANCIA TRINIDAD POSADA GIRALDO identificada con la C.C. No. 31.433.903 de Cartago - Valle del Cauca y Tarjeta profesional No. 362.779 del Consejo Superior de la Judicatura, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, de conformidad con lo establecido en el

artículo 48 Numeral 7 del Código General del Proceso. Líbrese la correspondiente comunicación.

4º.) INFÓRMESELE al designado que de conformidad con el inciso tercero del artículo 154 del Código General del Proceso, el cargo es de forzosa aceptación; notifíquesele la designación realizada concediéndole tres (3) días para manifestar su aceptación, so pena de las sanciones establecidas en la Ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

<p style="text-align: center;">ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA</p> <p>Hoy NOVIEMBRE 15 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 0174. La secretaria LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE</p>

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8837e27ad3544f255831ab7265d04e22bdf4ee62d2b03b2a507ef9fe08f79dcf**

Documento generado en 11/11/2022 06:14:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>